

Liquidación de costas a cargo de la parte demandante, a favor de la demandada:

Agencias en derecho 1ª instancia: \$9.224.076

Agencias en derecho 2ª instancia: \$1.160.000

Total, liquidación de costas: \$10.384.076

Armenia Quindío, 04 de diciembre de 2023

No requiere firma Art. 2 Ley 2213/2022

Myriam Forero Jaramillo

Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Obedecimiento al Superior
Aprueba Liquidación de Costas
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Contractual
Demandante: Magda Liliana Restrepo Arias
Demandada: Seguros Generales Suramericana S.A
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00268-00

Diciembre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

El Tribunal Superior del Distrito Judicial ha regresado el expediente que se encontraba en trámite del recurso de apelación postulado por la parte actora contra la sentencia de primer grado, confirmándola.

Bajo ese orden, se impone dictar la providencia establecida en el artículo 329 del C.G.P.

De otro lado atendiendo la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho, se estima ajustada a lo actuado en el asunto, razón por la que se le imparte aprobación.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, quien mediante sentencia de fecha 25-08-2023 confirmó la adoptada en primera instancia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho.

TERCERO: ARCHIVAR en forma definitiva el expediente una vez esta decisión alcance ejecutoria. Trasládese el asunto a la carpeta digital correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 192 del 05-12-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09e8096fb832aafabd52d45bbdeba0c64755920806cc22c60bccf92ceefd5740**

Documento generado en 02/12/2023 03:24:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>